

El juez archiva por segunda vez la causa contra los policías municipales que amenazaron a Carmena en un chat

El juez sostiene que no hubo delitos de odio e injurias porque los insultos no se realizaron “públicamente”, sino en un chat privado de Whatsapp

La decisión definitiva de la Audiencia Provincial se conocerá dentro de unas semanas, tras resolver los recursos que planteen las partes

Carmena ha asegurado que el archivo le parece “razonable y bien”

El chat incluía mensajes hacia Manuela Carmena como 'hija de la gran puta roja de mierda mal parida', o 'Que se muera la vieja zorra ya'



No habrá misa, desfile ni alcohol en el día de la Policía Municipal de Madrid EFE

elDiario.es Madrid 16 de enero de 2019 - 11:36h

El titular del Juzgado de Instrucción número 42 de Madrid, Juan José Escalonilla, ha archivado de forma provisional el caso abierto a tres agentes de Policía Municipal de Madrid por presunto delito de odio e injurias **en un chat con otros agentes en los que se vertieron comentarios contra la regidora de la capital**, Manuela Carmena, los inmigrantes y algunos periodistas, según **ha adelantado El País** y ha confirmado eldiario.es.

Más información

El juez archiva el caso de los policías municipales que amenazaron a Carmena en un chat de WhatsApp



El juez archiva **por segunda vez la causa** después de que la Audiencia Provincial de Madrid declarara nulo el auto de este Juzgado por el que se archivaba la misma, al entender que vulneraba el derecho a una tutela judicial efectiva. También la sección sexta de la Audiencia entendía que incurría “en causa de nulidad al haberse dictado sin resolver previamente el recurso de forma deducido por la parte apelante contra el auto dictado el 22 de febrero de 2018”. La decisión definitiva de la Audiencia Provincial se conocerá dentro de unas semanas, tras resolver los recursos que planteen las partes.

La alcaldesa de Madrid, Manuela Carmena, ha manifestado este miércoles que el archivo por parte del juez del caso sobre el chat policial donde se arrojaron algunos insultos contra ella le parece “razonable y bien”. Carmena dice que el archivo del caso sobre el chat policial donde se la insultaba le parece “razonable y bien”. “Me parece muy bien que el magistrado haya tomado la decisión de archivarlo”, ha dicho la alcaldesa.

Entre los comentarios analizados por el juez en el chat había mensajes contra los inmigrantes como 'Hay que comenzar con las cacerías de guarros, panda hijos de puta, los moros y los que los defienden' mientras que sobre la regidora había expresiones como 'Qué vejestorio más despreciable'.

En el archivo de la causa, el juez exponía que “no se aprecian indicios racionales suficientes que permitan imputar” delitos a estos agentes, ni tampoco conducta amenazante contra el compañero, también integrante del chat, que llevó a la Justicia estos mensajes.

El juzgado relata que se proporcionaron comentarios a la causa a fecha del 4 de diciembre del año pasado en los siguientes términos: 'Hay que comenzar con las cacerías de guarros, panda hijos de puta, los moros y los que los defienden', 'Yo los tiraba al mar, comida para peces', “¿El napal no lo inventaron para basura así?” u 'Otra opción puede ser incrustarles casquillos vacíos en la nuca a martillazos'.

También se aludía a la publicación de dos fotos de Adolf Hitler con el contenido 'Este señor si que sabía como hacer las cosas, Este señor es Dios!!!!', 'Esto es un señor de los pies a la cabeza', 'Ya estarían echando humo las chimeneas sin parar si estuviera al mando', 'No tienen para comer y parecen pariendo', 'Que se vayan todos a tomar por culo a sus países con todos los progres de mierda de Podemos y con la escoria antisistema', 'Yo abría la llave de gas y los despiojaba' o 'Las ratas tienen que tener derechos de ratas'.

Igualmente, dicho chat común, y en relación con la alcaldesa de Madrid, contiene comentarios tales como 'hija de la gran puta roja de mierda mal parida', o 'Que se muera la vieja zorra ya', con otros mensajes de descalificación contra la periodista Ana Pastor.

Sostiene que no hubo delito de odio

El juzgado relató en el archivo de la causa que en lo relativo al delito de odio, el Código Penal establece que cometen este tipo penal quienes “públicamente fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente, al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo” o personas, como pueden ser por motivos racistas.

EL ARTÍCULO CONTINÚA DESPUÉS DEL SIGUIENTE MENSAJE

Tú nos haces independientes

Solo respondemos ante socios y socias: ante personas como tú que creen que nuestro trabajo importa. Por eso, si nos lees habitualmente y crees en el periodismo con valores, **Te llevará menos de un minuto y puedes hacerlo desde aquí con cuotas que van desde 1 € al mes.**

Aunque parezca una cantidad pequeña, sumada a las de muchas más personas, es lo que hace posible que existamos.

Muchas personas, con pequeñas decisiones, pueden hacer grandes cosas.

Haz posible el periodismo independiente.

Para ello, se requiere en dicho delito que tales conductas se realicen “públicamente”, por tal cabe entender la utilización de medios que permitan la puesta en conocimiento general de lo que es objeto de opinión o juicio de valor. “Y tal requisito, a la vista de lo expuesto por los testigos que depusieron en la tramitación de la causa, no concurre en el caso de autos”, añadía.

Los comentarios ciertamente xenófobos, e incitadores al odio y violencia contra un grupo de personas por motivos de su raza, vertidos en el referido chat por parte de los dos investigados “tuvieron como únicos receptores a las personas agregadas a dicho chat, sin que por las características técnicas de dicho grupo fuera posible su publicación a terceros ajenos o extraños al mismo, que no podían acceder a su contenido”, recogía entonces el auto.

Madrid / Manuela Carmena / Policía Municipal de Madrid

He visto un error